

Tante, de Orden de esta Ciu. Pedro Martinez Portero  
de la entró en ella, y Zexificio haberiendo hecho esta  
Citacion generalmente á todos los Capitulares, Diputados  
del Comun, Procuradores, Síndico y Contonero, y  
hallandose presente el Señor Fernando de Armudez  
uno de los Diputados del Comun vocal de ella luego q.  
se empezó á tratar de este negocio; Y reduciéndose la  
Citacion á presentacion de que se rematase el Abasto por  
vein años en favor de Juan Texol, que cumplen fin de  
Diciembre del presente, con condiciones algunas de ellas  
inconducentes y puestas á cuidado: Que conidos cinco  
años Antonio Fretolino dió dos Pedimentos, haciendo  
postura en el Capreado Abasto con condiciones venta  
fijas á beneficio del Comun prometiendo dar Quatro<sup>tos</sup>  
Ducados al Cauzal de propios y no la admittio el Ayunta  
miento; Que notiziado de estas circunstancias Joseph  
Salazar, y revelando de que acudiendo á aquel comercio  
igual de praxia y pretension, dió Memorial á la  
Junta Municipal, ofreciendo veisientos Ducados  
y lo aceptó; Y concluye que lo Texol no ha cumplido  
con el remate, y con el repuesto de la ochocientas arro  
vas, y que es perjurial, y dañoso su Abasto, con  
otras expresiones contra el referido; Sobre cuyos pun  
tos Informa esta Ciudad con justificacion los sig. te

En quanto al primero es constante ser asi appa  
Subastacion el citado Abasto en el año pasado de